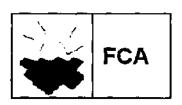


## FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0010092/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Jorge COSIANSI, para dictar la Asignatura "Maquinaria Agricola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior de Lechería, en Villa María, Córdoba, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y hasta el 31 de julio de 2012, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Jorge COSIANSI, (Leg. Nº 18.904), Profesor Titular con dedicación exclusiva, de la Cátedra de Maquinaria Agrícola, del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a fin de participar en el dictado de la Asignatura "Maquínaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, Córdoba, a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, incluídas tas fechas de exámenes finales correspondientes, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales. En el marco de lo establecído por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Jorge COSIANSI, (Leg. Nº 18.904) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiquese al Àrea de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ing. Agi. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI

DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuairas IMMISTRÉCIAD NACIONAL DE CINOPOL

RESOLUCION Nº: 143

ALCOHOL CONNECTO

100000

E.D./